



D^a ANA MIRANDA CASTÁN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 7 de noviembre de 2016, se adopta el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"10.2.-MOCION IU: DECLARAR BOLLULLOS DE LA MITACIÓN ZONA LIBRE DE PARAÍOS FISCALES"

Se da lectura a la Moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

"Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales, por poner un ejemplo. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, las mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de los países en los que opera así como sus datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). El Gobierno español ha incluido este requerimiento de información que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que solo se requiere a empresas que facturen más de 750 millones de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los Ayuntamientos pueden reducir el impacto de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

Por todo lo expuesto, este grupo municipal somete a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno del Estado Español a que manifieste la voluntad de este país de prohibir todos los paraísos fiscales.

2.- Declarar el municipio territorio libre de paraísos y, mientras se cumple con lo expuesto en el punto anterior, este Ayuntamiento se compromete a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.

3.- Estudiar, detectar y activar mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.

4.- Comprometerse a tomar las medidas de transparencia siguientes:

- a) Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxman Intermón, a los grupos municipales y a la comisión de economía del Gobierno andaluz y estatal.
- b) Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	f1CYsA6/ytM1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/11/2016 14:34:04
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/11/2016 13:57:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

5.- Estos compromisos se han de traducir en la tramitación de las disposiciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de 6 meses desde la aprobación de la presente moción.

En Bollullos de la Mitación a 2 de noviembre de 2016. Fdo. Clara Monrobé Cárdenas. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación”.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en video acta, la Corporación con ocho votos a favor (6 Grupos IULVA, 1 del Grupo PSOE y 1 Grupo no adscrito) y siete abstenciones (Grupo Popular) se acuerda aprobar la Moción por los miembros asistentes, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.”

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Sr. Alcalde, en Bollullos de la Mitación a 24 de noviembre de 2016.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Secretaria General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación:	f1CYsA6/ytM1GgBar68siQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	24/11/2016 14:34:04
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	24/11/2016 13:57:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

